



Publicado el 23 de junio de 2022

RELACIÓN DE APROBADOS DEL TERCER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, EN EL GRUPO PROFESIONAL M2, especialidad EDUCACIÓN INFANTIL.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	TERCER EJERCICIO
***1889**	CARMONA MARTIN, AINHOA	46,00
***7872**	LOPEZ SUAREZ, LUCIA	41,00
***1908**	MUÑOZ GARCIA, LAURA	40,20
***1997**	HERNANDEZ GAIL, CARMEN	39,60
***5773**	RUBIO CASTRO, LIDIA	39,60
***6515**	LOBO PEREZ, MIRIAM	34,00
***3084**	MARCOS DOMINGUEZ, MARIA TERESA	33,40
***6807**	PASTOR DEL MOLINO, BEATRIZ	33,40
***5307**	POZA BARGADOS, BELEN	32,00
***0249**	SANCHEZ CAÑAMERO, ANA ISABEL	31,20
***2904**	PEREIRA JIMENEZ, MARIA TERESA	25,00

Conforme a lo establecido en el ANEXO I, punto 2. FASE DE CONCURSO GRUPO PROFESIONAL M2 y en el punto 6.4 de las bases de la convocatoria, los aspirantes recogidos en esta relación dispondrán de un plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES** para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso.

La presentación de documentación se podrá realizar, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 21 de marzo, de forma electrónica, dirigida al Órgano de Selección con sede en el Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través del Registro Electrónico Común de la Administración –REC- (al que se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>). En caso de no poder acceder al mismo, se podrá presentar en cualquier Registro público de la AGE donde será asistido **para la presentación por medios electrónicos**, de conformidad con lo dispuesto en el art 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se adjunta un modelo que puede emplearse por los aspirantes, para facilitar la presentación de la documentación.

Madrid, junio de 2022  
LA PRESIDENTA DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN  
Paloma Guisán Ceinos



MÉRITOS ALEGADOS, POR LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN, EN EL CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL GRUPO PROFESIONAL M2

Apellidos \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

DNI/PAS núm. \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

EXPONE: Que habiendo superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para cubrir plazas GRUPO PROFESIONAL M2, especialidad EDUCACIÓN INFANTIL y según lo dispuesto en la base sexta, apartado 6.4 de la convocatoria, adjunto remite la documentación acreditativa que desea se le valore.

(\*) Poner un aspa en la casilla del documento que se remite

(\*\*) Indicar el número de documentos que se entregan

↓ (*)		(**) ↓
↓	1. Certificado de servicios Prestados emitidos por la Unidad de Personal correspondiente, según modelo Anexo VI de la Convocatoria, si se trata de servicios en la Administración.	
	2. Certificado de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia del contrato o contratos de trabajo de los que se derive la experiencia.	
	3. Copia del contrato/os de servicios que den lugar a la experiencia alegada en los casos de trabajo por cuenta propia.	
	<p>a. Posesión de titulación académica distinta de la aportada como requisito de acceso, de igual o superior nivel y perteneciente a la misma rama de conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Doctorado: 3 puntos</li> <li>- Máster: 1,5 puntos por cada máster</li> <li>- Grado: 1 punto por cada grado</li> </ul> <p>b. Por haber realizado o impartido cursos directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que se opta. Puntuación máxima: 2 puntos.</p> <p>c. Publicaciones directamente relacionadas con el puesto por el que se opta que hayan sido publicadas en revistas especializadas en materias relacionadas con la especialidad del puesto al que se opta. Puntuación máxima: 1 punto.</p> <p>La valoración de los cursos a los que se hace referencia en el apartado b) anterior se realizará según el siguiente desglose:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cursos recibidos: 0,01 puntos por hora.</li> <li>- Cursos impartidos: 0,05 puntos por hora.</li> <li>- Cursos recibidos en los que no figure el número de horas: 0,02 puntos por el curso completo.</li> <li>- Cursos impartidos en los que no figure el número de horas: 0,1 puntos por el curso completo.</li> </ul>	
	<i>Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas. Para su valoración deberán haber sido impartidos por o para la Administración o centros legalmente autorizados y reconocidos. Forma de acreditación: Para la valoración de los méritos académicos será necesario aportar copia auténtica de los diplomas o certificados acreditativos de los cursos realizados o impartidos.</i>	

Lo que se hace constar en \_\_\_\_\_ a día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

(firma)

M. de Hacienda y Función Pública/Subdirección General de Recursos Humanos - EA0023031 / ÓRGANO DE SELECCIÓN.